



## Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00080305-NEU-ADM#MTDS- RENOVACIÓN ALQUILER DONDE FUNCIONA LA SUBS. DE FAMILIA.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00080305-NEU-ADM#MTDS, correspondiente a expediente físico N° 8740- 008911/2019 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Subsecretaría de Familia; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, sito en calle J.J. Lastra y Remigio Bosch de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de mayo de 2017;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta han sido consideradas de real importancia respecto del uso al que será destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que mediante Actos Administrativos del Director Provincial de Administración y la Subsecretaría de Familia, así como del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo aprobaron el reconocimiento de deuda en concepto de alquileres adeudados por los meses de junio de 2017 a agosto de 2019;

Que mediante expediente N° 7640-007539/17 alcances N° 26/20, 27/20 y 28/20, el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo reconoció y abonó el uso del inmueble desde septiembre de 2019 a agosto de 2020, estando en trámite el pago correspondiente al mes de septiembre 2020;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de contratar la locación del inmueble por un período de quince (15) meses, a partir del día 01 de octubre de 2020 con vencimiento el día 31 de

diciembre de 2021;

Que el valor locativo será de pesos doscientos noventa mil (\$290.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de octubre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020, y de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de enero de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021, siendo el valor locativo total de pesos cinco millones seiscientos setenta mil (\$5.670.000.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1:** **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación de un inmueble, sito en calle J.J. Lastra y Remigio Bosch de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor José Luis Adissi (R2085), C.U.I.T. N° 20-20281296-2, en calidad de apoderado del señor Luis Alberto Santarelli, por un período de quince (15) meses contados a partir del día 01 de octubre de 2020, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2021, con opción a prórroga y por un valor total de pesos cinco millones seiscientos setenta mil (\$5.670.000.-).

**Artículo 2°:** **APRUEBESE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2020-00339368-NEU-MTDS** forma parte integrante de la presente norma y **FACULTASE** a la Subsecretaria de Familia, Cra. Érica Amancay Audisio, D.N.I. N° 27.327.073, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

#### **ACO 012 – SUBSECRETARÍA DE FAMILIA – CONDUCCIÓN**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	01	1111	\$870.000

Con cargo al Ejercicio 2021:

#### **ACO 012 – SUBSECRETARÍA DE FAMILIA – CONDUCCIÓN**

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	02	01	1111	\$4.800.000

**Artículo 4°:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 5º:** Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 6º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.